

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

EDICTO de 15 de septiembre de 2010, de la Audiencia Provincial de Sevilla, Sección Octava, dimanante de apelación civil núm. 5089/2010. (PD. 2299/2010).

NIG: 4109142C20070041157.
 Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 5089/2010.
 Asunto: 800381/2010.
 Autos de: Procedimiento Ordinario 1332/2007.
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla.
 Negociado: E.

Apelante: Allianz.
 Procurador: Pedro Gutiérrez Cruz.
 Apelado: Pedro Delgado Muñoz y Luis Miguel López Martínez.
 Procuradora: Salud Jiménez Gutiérrez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario Judicial de la Sección Octava de la Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 5089/10, dimanante de los autos de Juicio Ordinario núm. 1332/07, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Sevilla, promovido por Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., contra Pedro Delgado Muñoz y Luis Miguel López Martínez; se ha dictado sentencia con fecha 13.9.10, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Allianz Seguros y Reaseguros, S.A. contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Sevilla, con fecha 3.12.08, en el Juicio Ordinario núm. 1332/07, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos sin imposición de las costas de esta alzada.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos, y firmamos.»

Y con el fin de que sirva de notificación David Jurado Pérez, en situación de rebeldía, extendiendo y firmando el presente en la ciudad de Sevilla, a 15 de septiembre de 2010.- El Secretario Judicial.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 12 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, dimanante de procedimiento ordinario núm. 346/2008. (PD. 2301/2010).

NIG: 1101242C20080001955.
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 346/2008. Negociado: V.
 Sobre: Ejecución 76/10.
 De: Doña Amparo Aboza Solís.
 Procuradora: Sra. María Isabel Gómez Coronil.

Letrado: Sr. José Luis Garrido Vela.
 Contra: Construcciones Escribano, S.A.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 346/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Cádiz, a instancia de doña Amparo Aboza Solís, y en su representación la Procuradora doña Isabel Gómez Coronil, y en su defensa el Letrado don José Luis Garrido Vela, contra Construcciones Escribano, S.A., en situación procesal de rebeldía, se ha dictado Auto, de fecha 7 de julio del presente, de Rectificación de la Sentencia de 29.12.09, que, copiado en su parte dispositiva, es como sigue:

Rectificar en el fallo de la sentencia dictada en estos autos de fecha 29 de diciembre de 2008, la mención errónea de la parte demandada que figura bajo el nombre de Construcciones Ballesteros, S.A., cuando el nombre correcto es Construcciones Escribano, S.A.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en un solo efecto que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 1235 0000 04 0346 08, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Construcciones Escribano, S.A., en ignorado paradero, extendiendo y firmando el presente en Cádiz, a doce de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de septiembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto Siete), dimanante del Juicio Verbal núm. 29/2008. (PD. 2287/2010).

Número de Identificación General: 2905442C20080000012.
 Procedimiento: Juicio Verbal 29/2008. Negociado: AN.

E D I C T O

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (antiguo Mixto Siete).
 Juicio: Juicio Verbal 29/2008.
 Parte demandante: C.P. Villas Pueblo Cristina.
 Parte demandada: Construcciones y Negocios Gamapas, S.L.
 Sobre: Juicio Verbal.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por diligencia de ordenación del Secretario Judicial, de conformidad con lo dispuesto en los